

Resolución Exenta de Acreditación Institucional RPAI N° 0014-21: Prorroga la acreditación institucional vigente de INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC, en conformidad con el artículo 16 bis, inciso 1°, de la ley N°20.129.

Santiago, 27 de septiembre de 2021

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 01, del 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N° 044-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 531, del 03 de agosto de 2020, que acreditó a INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL y DOCENCIA DE PREGRADO, por el periodo de 2 años.; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC, la Resolución Exenta de Acreditación Institucional AI N° 0024-21, del 27 de septiembre de 2021, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC, o “la Institución”; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N°20.129, la acreditación institucional será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas.
2. Que, INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC resultó acreditada en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL y DOCENCIA DE PREGRADO, por el periodo de 2 años hasta el 09 de octubre de 2021, según lo indicado en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 531, del 03 de agosto de 2020.
3. Que, con fecha 27 de septiembre de 2021, mientras la señalada acreditación se encontraba vigente, la Comisión Nacional de Acreditación recibió la solicitud de incorporación a proceso de acreditación y el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, de INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC, y la CNA dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional AI N° 0024-21, del 27 de septiembre de 2021, que tuvo por iniciado el proceso de acreditación institucional de INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC.
4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la ley N° 20.129, desde el inicio del proceso de acreditación institucional se entenderá, para todos los efectos legales, que la acreditación institucional vigente se prorrogará hasta la dictación de la resolución final que ponga término al proceso.

III. RESUELVO:

PRIMERO: PRORRÓGASE la acreditación institucional de INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC, otorgada por medio de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 531, del 03 de agosto de 2020, en las áreas de GESTIÓN INSTITUCIONAL y DOCENCIA DE PREGRADO, la cual se entenderá, para todos los efectos legales, vigente hasta la dictación de la resolución final que ponga término a este proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN IACC.

Anótese, regístrese y publíquese.



RENATO BARTET ZAMBRANO
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación